



## ¿Qué es el bicameralismo?



Los Parlamentos en los sistemas democráticos están integrados de una o dos cámaras. Se definen así dos modelos de organización del poder legislativo: unicameralismo y bicameralismo.

Todos nuestros textos constitucionales han definido un sistema bicameral, salvo las de 1812 y 1931. La Constitución de 1978 estructura un sistema bicameral, donde las Cortes Generales, el Parlamento español, las forman el Congreso de los Diputados y el Senado.



Cuando las funciones o el peso de ambas cámaras son diferentes, como es el caso español, se habla de bicameralismo asimétrico.

